



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 88-2023-MPA/GM

ASCOPE, 22 AGO. 2023



VISTOS:

Oficio n°131-2023-GRLL/UGEL-A/I.E N°80020-“SRL”-Asc/D de fecha 15 de mayo de 2023; Informe N°294-G.D.S-MPA de fecha de 26 de junio 2023; Informe N°107-2023-MPA/OGPP de fecha 18 de julio 2023; Informe Legal N°185-2023-MPA-OGAJ/abg.RAPA de fecha 11 de agosto de 2023; Acuerdo de Concejo N° 050-2023-MPA/AC de fecha 15 de agosto de 2023; Certificación de crédito Presupuestal Nota N°0000000643 de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por la oficina de planificación y presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203°" de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, según Decreto Legislativo N° 276 el artículo 1° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, prescribe que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"

Que, mediante Oficio n°131-2023-GRLL/UGEL-A/I.E N°80020-“SRL”-Asc/D de fecha 15 de mayo de 2023, El Director de la Institución Educativa "Santa Rosa de Lima" N°80020 solita óbolo voluntario para la adquisición e implementación de uniformes de banda de músicos para la I.E N°80020.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con informe N°107-2023-MPA/OGPP de fecha 18 de julio 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que si cuenta disponibilidad presupuestal para tal solicitud.

Que, mediante Informe Legal N°185-2023-MPA-OGAJ/Abg.RAPA de fecha 11 de agosto de 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica opina legalmente que se declare procedente el apoyo económico de S/. 300.00 (treientos con 00/100 soles) a favor de la I.E N°80020 “Santa Rosa de Lima”

Que, con Acuerdo de Concejo N°050-2023-MPA/AC de fecha 15 de agosto de 2023 se acuerda aprobar y autorizar el apoyo económico de S/. 300.00 (treientos con 00/100 soles) para la adquisición e implementación de uniformes de banda de músicos a favor de la I.E N°80020 “Santa Rosa de Lima”

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000643 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la oficina de planificación y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de de S/. 300.00 (treientos con 00/100 soles) por los gastos realizados basado en los motivos antes expuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR el apoyo económico para la adquisición e implementación de uniformes de banda de músicos a favor del Director Juaquin Antonio Viteri Tena con DNI: 18121895, CORREO: aviteritena@gmail.com, CELULAR: 972612710 de la I.E N°80020 “Santa Rosa de Lima” por la suma de S/. 300.00 (treientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería efectuar las acciones correspondientes para el pago del monto reconocido con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.